República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL, 20 DIC 2022

DECRETO EXENTO Nº 5686

VISTOS:

1).- El Contrato a Honorarios de fecha, 14 de Diciembre de 2022 suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MONICA LORETO BARRIA GARCIA.-**
2).- La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
3).- El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
4).-Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
5).- El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 14 de Diciembre de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **MONICA LORETO BARRIA GARCIA, C.N.I N° 10.218.456-4**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉSECE**, que el presente contrato regirá el **19 de Diciembre de 2022**, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios.

3.- **ESTABLÉCESE,** que La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($319.089.-),** impuesto incluido, el que se cancelará retenido y declarado por el municipio.- La cancelación de los honorarios se efectuará el día 25 de cada mes (debido a que los gastos deben aparecer obligados antes del día 30 de cada mes, según lo dispuesto por SENAME),previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte de el/la Prestador/a de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **JEFA DE ACCIÓN SOCIAL o quien lo (a) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.-

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-19-001-000-000 **"PROYECTO OPD PARRAL-RETIRO-LONGAVI"**, Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

mms
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (nelson.lopez@parral.cl, jorge.valverde@parral.cl, alejandro.faundez@parral.cl)
3.- RR. HH.
4.- Interesado (Evelyn.quezada@parral.cl)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RR. HH.
KARLA GUZMAN GUZMAN	JAVIER MOREIRA BAUERLE

República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **14 DE DICIEMBRE DE 2022**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión–K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado(a) simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte, don(a) **MONICA LORETO BARRÍA GARCÍA**, cédula de Identidad N° **10.218.456-4**, domiciliado(a) en **PARCELA 9, VAQUERIA**, de la comuna de **SAN JAVIER**, de nacionalidad CHILENA, en adelante denominada también simplemente como "el (la) Prestador (a)"; los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **MONICA LORETO BARRÍA GARCÍA** bajo el régimen de honorarios, a fin de que se desempeñe en el convenio SENAME "Proyecto OPD Parral-Retiro Longaví 2021-2024, realizando las siguientes labores necesarias no habituales:

- Facilitador de un ambiente de recreación y aprendizaje para niños-as a través de clases de pintura, fortaleciendo el conocimiento y buena convivencia entre los asistentes a la actividad navideña organizada por el programa OPD; El objetivo es aumentar la capacidad expresiva en los niños-as a través de diferentes elementos; así se espera que la creatividad y la imaginación se fortalezcan, lo que juega un rol muy importante en el proceso de aprendizaje, beneficiando el desarrollo psicoemocional de los NNA, además de reconocimiento de sus derechos y deberes.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($319.089.-),** impuesto incluido, el que se cancelará retenido y declarado por el municipio.- La cancelación de los honorarios se efectuará el día 25 de cada mes (debido a que los gastos deben aparecer obligados antes del día 30 de cada mes, según lo dispuesto por SENAME),previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte de el/la Prestador/a de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **JEFA DE ACCIÓN SOCIAL o quien lo (a) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado.-

TERCERO: la prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, **quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva el(la) Prestador(a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) Prestador(a) no tiene la calidad de

empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata.-

QUINTO: El presente contrato entró a regirá **el 19 de Diciembre de 2022**, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. Por tanto la Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) Prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes lo firman en un ejemplar, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.

Previa lectura, ratifican y firman,.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° 10.604.200-4

MONICA LORETO BARRIA GARCIA
C.N.I. N° 10.218.456-4